



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE YORITO,
DEPARTAMENTO DE YORO**

INFORME N° 058-2012-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE YORITO
DEPARTAMENTO DE YORO**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 058-2012-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



MUNICIPALIDAD DE YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-20

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-28

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	30-31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	32
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	32
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	32-45

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	46-51
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	52-53
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	54-55
-----------------------------------	-------

ANEXOS	56-62
--------	-------



Tegucigalpa, MDC., 06 de marzo de 2014
Oficio N° 272-2014-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Yorito,
Departamento de Yoro
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 058-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, por el período del 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2012 y de la Orden de Trabajo N°058-2012-DAM-CFTM del 30 de octubre del 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante

sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, por el período comprendido del 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Cuentas por Cobrar y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal.
Nivel de Staff	Auditor, Secretaría y Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Contabilidad, Catastro Municipal, Dirección de Justicia Municipal y Unidad Municipal Ambiental.
Nivel Operativo:	Oficina de la Mujer, Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares y Comisión de Transparencia.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L32,898,001.16)** y cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 2012, ascienden a **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS(L418,330.41).** (Ver anexo N° 1)

Durante el período examinado que comprende del 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,880,920.44)**(Ver anexo N° 1)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N°2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Yorito, departamento de Yoro, por el período

comprendido del 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratos de prestación de servicios Técnicos profesionales y a los regidores por el pago de dietas;
2. Abstenerse de aprobar viáticos asignados a funcionario municipal incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente;
3. Evitar realizar pagos que no estén con la debida documentación soporte que lo justifique;
4. Realizar cobro del impuesto pecuario en base al salario mínimo vigente, al momento de su aplicación;
5. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Liquidación Presupuestaria;
6. Exigir al departamento encargado de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
7. Presentar a los miembros de Corporación Municipal el presupuesto y la liquidación del presupuesto para que sea aprobada en la fecha establecida en la Ley;
8. Los ingresos por concepto del otorgamiento de dominios plenos deberán ser destinados para gastos de inversión;
9. Por cada proyecto ejecutado y en proceso deberá cumplir con las disposiciones Generales del presupuesto y la Ley de Contratación del Estado de manera más efectiva en lo que respecta al procedimiento de contratación y ejecución de Obras Públicas;
10. Llevar expedientes completos en los dominios plenos aprobados;
11. Exigir a los empleados de la Municipalidad que deben estar colegiados en el Colegio de Peritos de Honduras;



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE YORITO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Yorito,
Departamento de Yoro
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre 2010, 2009 y 2008. La preparación de dichos Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros en base a la auditoría que efectuamos

La auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los estados financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en la cuenta Patrimonio en el renglón de construcciones en proceso la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (1,774,272.64)**, sin embargo el informe anual de proyectos en la forma 12 presenta un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS(4,811,567.13)**, presentando una diferencia no registrada contablemente en la cuenta patrimonio por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.3,037,294.49)**, que corresponden a el renglón de Construcciones en Proceso.

En la liquidación del presupuesto para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en el informe anual de proyectos en la forma 10 presenta un total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (8,299,222.41)**, sin embargo el Balance General forma 12, la cuenta Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios y Obras Urbanísticas presenta la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS(8,238,924.43)**, presentando una diferencia no registrada contablemente en el Balance General en la cuenta Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios y Obras Urbanísticas por valor de **SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.60,297.98)**.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en el párrafo precedente, los Estados de Ejecución Presupuestaria Adjuntos, no presentan razonablemente la

situación financiera de la Municipalidad de Yorito al 31 de diciembre de 2011, ni los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, MDC. 06 de marzo de 2014.

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos Recaudados				Total Global
		2008	2009	2010	2011	
	Ingresos Totales	13.638.388,40	8.054.876,53	10.342.761,53	15.870.019,18	47.906.045,64
1	Ingresos Corrientes	1.539.620,46	1.540.416,89	1.946.704,83	1.516.990,29	6.543.732,47
11	Ingresos Tributarios	1.233.135,52	1.151.697,61	1.715.894,07	1.255.462,69	5.356.189,89
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	88.742,94	56.652,92	129.551,32	166.788,09	441.735,27
111	Impuesto Personal	36.325,59	18.424,54	39.146,53	51.345,09	145.241,75
112	Impuesto de Industria, Comercio y servicio (establecimientos industriales)	4.350,00	650,00	240.191,34	7.300,00	252.491,34
113	Impuesto de Industria, Comercio y servicio (establecimientos comerciales)	45.437,44	23.211,07	229.791,34	95.816,32	394.256,17
114	Impuesto de Industria, Comercio y servicio (establecimientos de servicios)	207.634,45	8.200,00	159.606,97	51.332,71	426.774,13
115	Impuesto Pecuario	29.464,64	43.261,38	63.868,18	48.844,53	185.438,73
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	384.132,99	666.192,04	605,00	29.870,04	1.080.800,07
117	Tasas por Servicios Municipales	16.400,00	28.750,00	39.700,00	20.400,00	105.250,00
118	Derechos Municipales	420.647,47	314.660,18	825.941,90	805.265,83	2,366,515,38
119	Descuentos	0,00	(8.304,52)	-12.508,51	(21.499,92)	42.312,95
12	Ingresos no Tributarios	306.484,94	388.719,28	230.810,76	261.527,60	1.187.542,58
120	Multas	13.982,76	6.541,27	8.422,64	17.940,30	46.886,97
121	Recargos	14.188,33	9.017,97	6.667,24	8.856,07	38.729,61
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	167.347,30	298.512,39	150.251,61	153.821,95	769.933,25
125	Renta de propiedades	7.800,00	0,00	500,00	0,00	8.300,00
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	103.166,55	74.647,65	64.969,27	80.909,28	323.692,75
2	Ingresos de capital	12.098.767,94	6.514.459,64	7.968.099,54	14.353.028,89	40.934.356,01
21	Prestamos	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
22	Venta de activos	95.387,30	65.354,91	70.434,10	70.171,60	301.347,91
25	Transferencias	9.445.747,31	5.354.455,83	6.555.611,93	13.652.210,21	35.008.025,28
26	Subsidios	2.550.000,00	1.076.464,89	328.000,00	269.020,41	4.223.485,30
27	Herencias, legados y donaciones	466.843,10	0,00	3.000,00	0,00	469.843,10
28	Otros ingresos de capital	7.633,33	18.184,01	11.053,51	32.120,11	68.990,96
29	Recursos de Balance	0,00	1.164.243,45	427.957,16	329.506,56	1.921.707,17

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Obligaciones pagadas				Total Global
		2008	2009	2010	2011	
	GRAN TOTAL	13.529.860,22	8.694.483,18	9.518.137,32	14.004.420,70	45.746.901,42
	Sub total gasto corriente	1.161.602,24	3.084.044,01	3.954.488,44	3.979.328,14	12.179.462,83
100	Servicios personales	1.327.233,00	2.144.381,19	2.947.274,54	2.317.939,08	8.736.827,81
200	Servicios no personales	356.786,94	309.910,44	401.978,92	1.129.603,70	2.198.280,00
300	Materiales y suministros	174.590,12	110.086,90	230.271,94	333.950,35	848.899,31
500	Transferencia corriente	1.138.901,04	519.665,48	374.963,04	197.835,01	2.231.364,57
	Egresos de capital y deuda publica	12.710.429,88	5.610.439,17	5.563.648,88	10.025.092,56	33.909.610,49
400	Bienes capitalizables	10.259.812,63	4.913.783,08	4.811.567,13	8.299.222,41	28.284.385,25
500	Transferencia de capital	2.450.617,25	696.656,09	404.046,32	1.299.046,56	4.850.366,22
600	Activos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	348.035,43	426.823,59	774.859,02
800	Otros gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DE YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

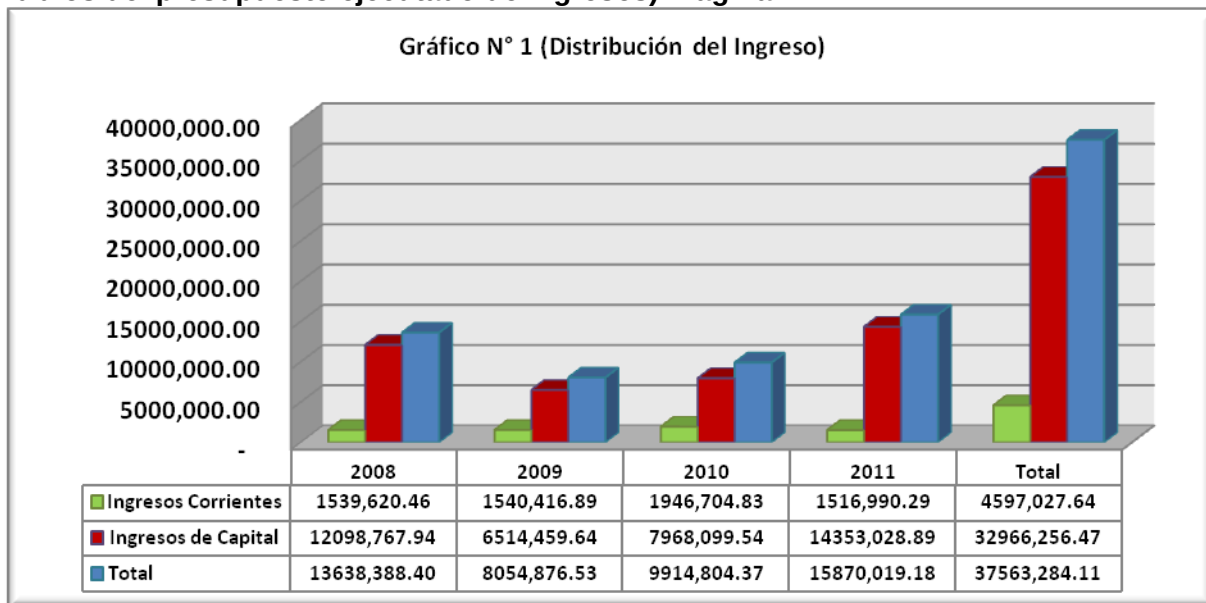
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

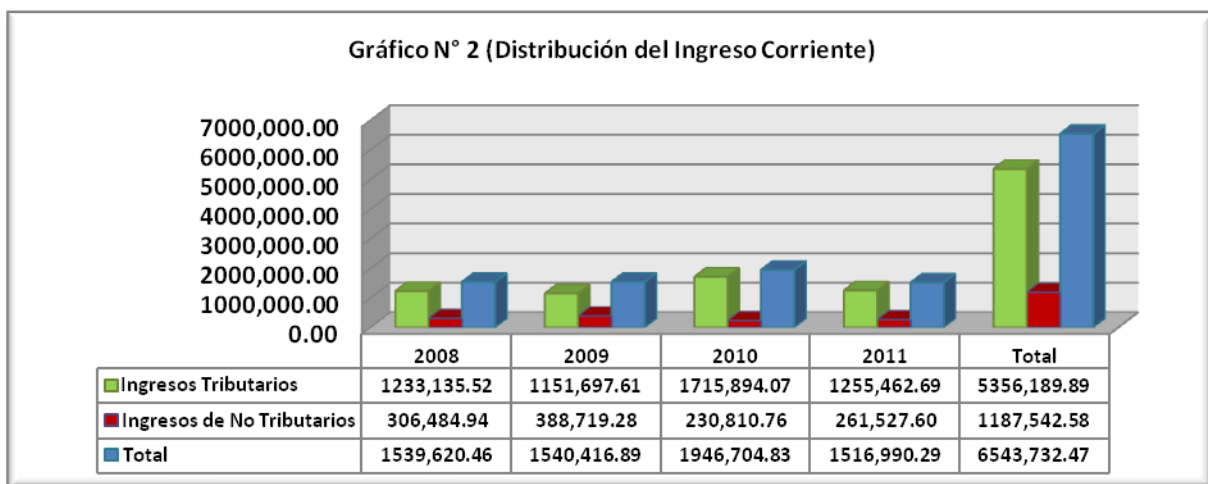
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L47,906,045.64; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L6,543,732.47; que en el período aumentaron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en 5% y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 26.37%, disminuyeron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 22.07%, e Ingresos de Capital la suma de L40,934,356.01; que en el período disminuyeron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en 46.15%, y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en 22.31%, aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en 80.13%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 11.**

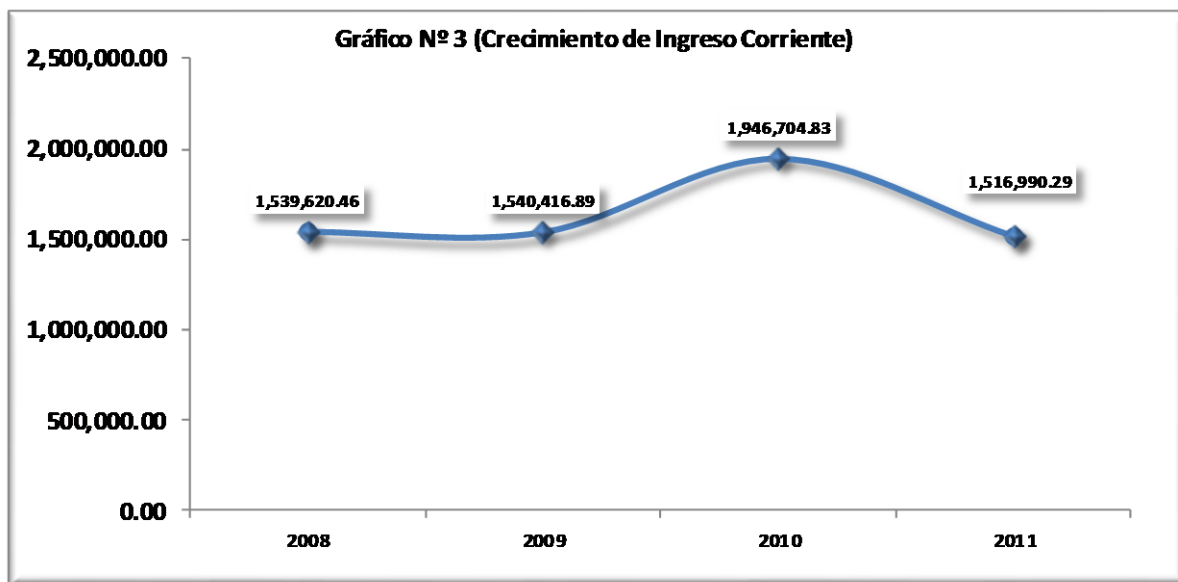


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

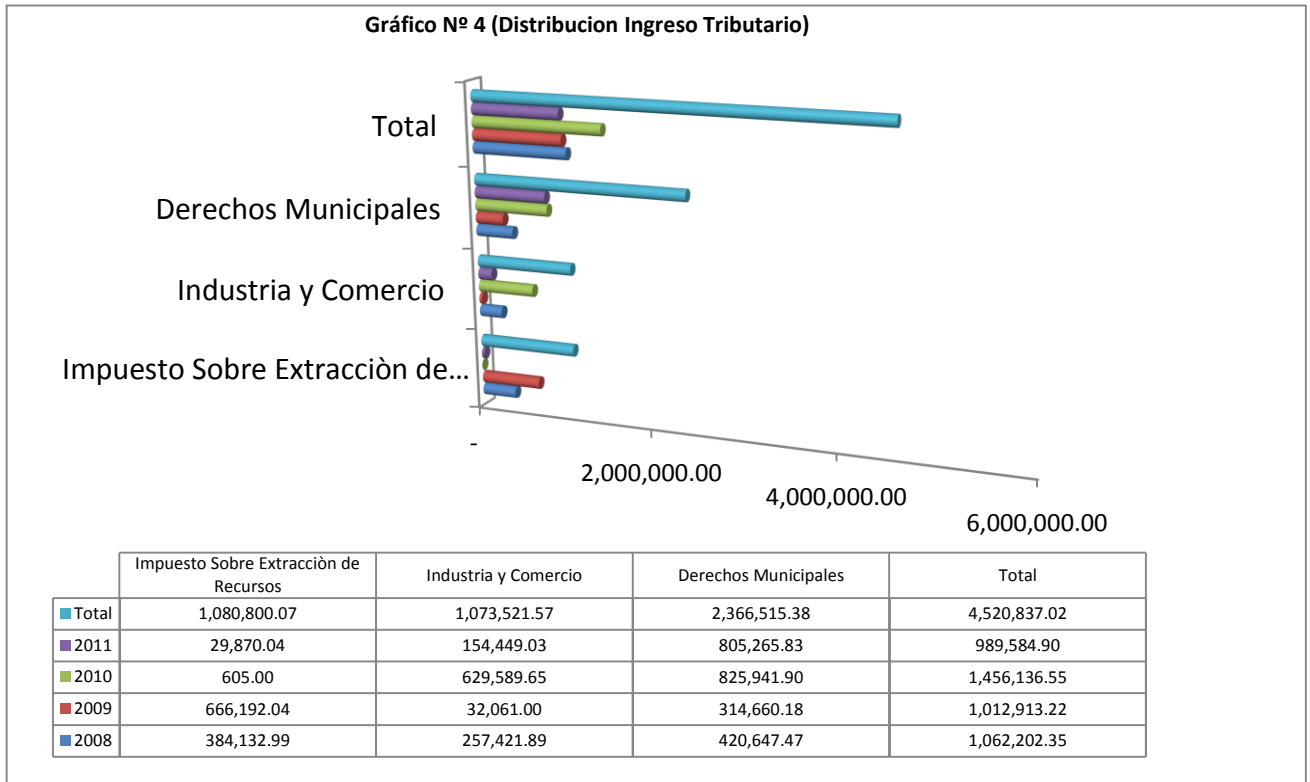
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L6,543,732.47, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L5,356,189.89; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en 6.60% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 48.98%, y disminuyeron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 26.83%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L1,187,542.58; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 26.83% y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 40.62%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en 13.30% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**



Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en 5% y aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 26.37%, disminuyeron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 22.07% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.



- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos, Impuesto Sobre Industria y Comercio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.

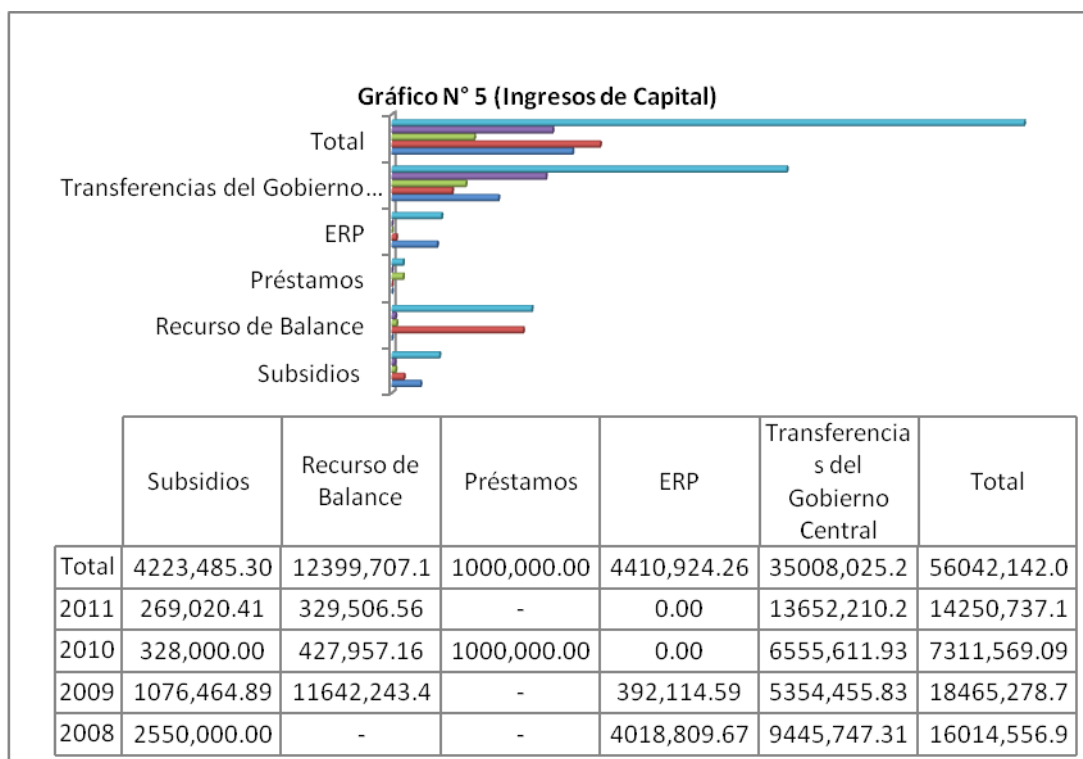


- c) Se observa que durante los años 2008 al 2011, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales disminuyeron del año 2009 en relación del año 2008 el 25.19%, y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron el 162.48%, y del año 2011 en relación al año 2010 disminuyeron en un - 2.50%, el Impuesto sobre Extracción de Recursos aumentaron del año 2009 en relación del año 2008 el 73.42%, y del año 2010 en relación al año 2009 disminuyeron el -99.90%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron en un 4,837.19%, y por Industria Comercio el cual experimenta del año 2009 en relación al año 2008 disminuyeron del - 87.54% y del 2010 al 2009 aumentaron en un 1863.72%, sin embargo del 2011 en comparación con el 2010 disminuyeron en un 595.06%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**

La Municipalidad cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario, el cual ayuda hacer un control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

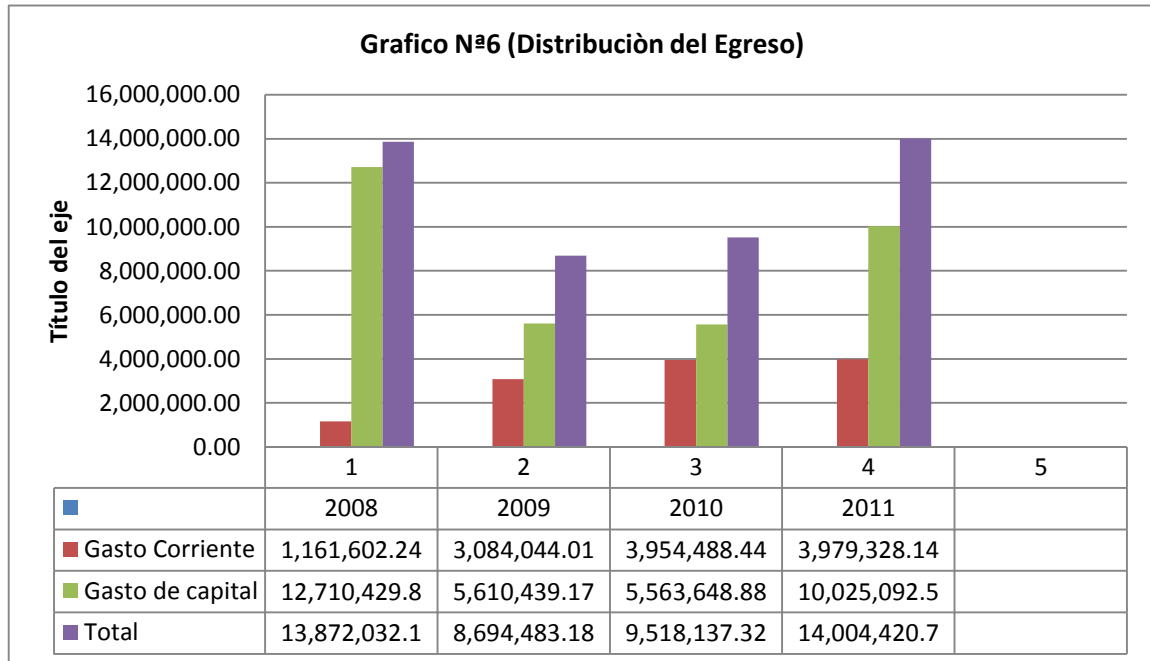
Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, transferencias

por la cantidad de L35,008,025.28 de las cuales les corresponden L28,495,225.19 por concepto de transferencias del 5% y L4,410,924.26 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), en concepto de Recurso de Balance por L4,713,248.90, en concepto de fondos otorgados por el Congreso Nacional, subsidios y otras Instituciones Gubernamentales L4,223,485.30. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 11.**

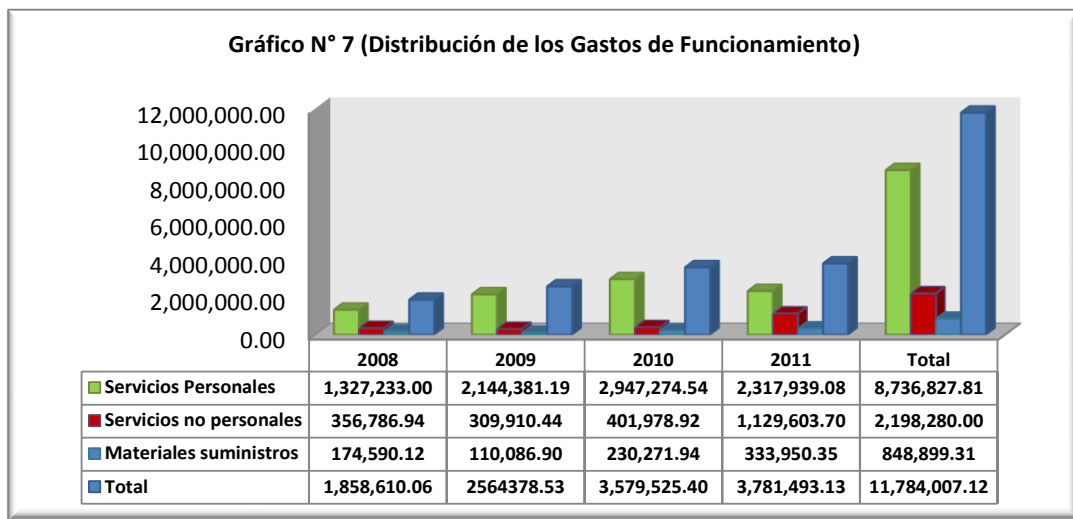


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L45,746,901.42, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L12,179,462.83, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 64%, y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un -2%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 58%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L28,284,385.25; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un -52.1% y disminuyeron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un -2.08%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 72.48%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**



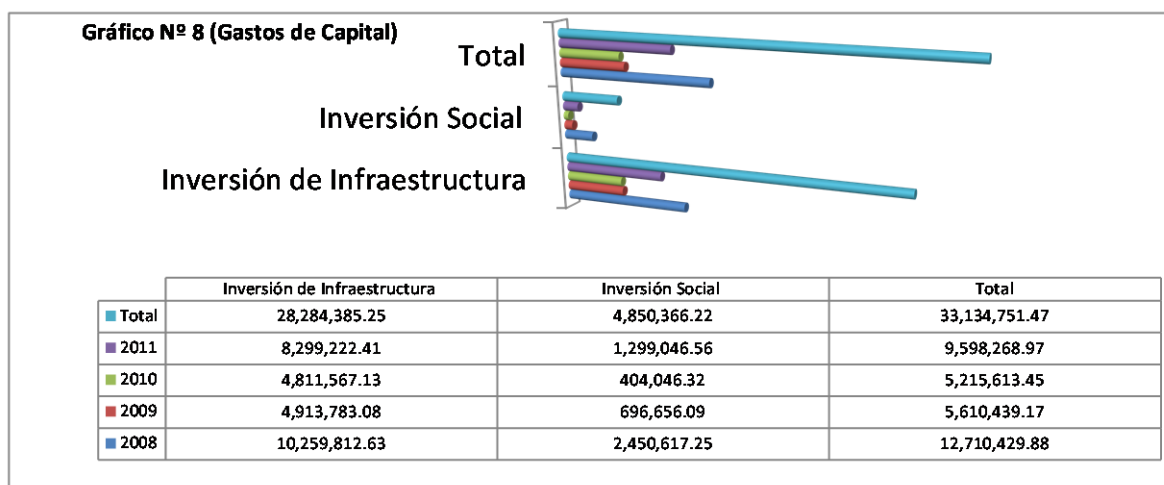
1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2009 en relación al año 2008 en 38% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 40%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 6%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 al año 2008 fue de 62% y del año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron en un 38%, y del 2011 en comparación con el 2010 una disminución en 22%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en 14% y el año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron en un 30%, y del año 2010 al 2011 aumentaron en 181% en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un -37%, y el año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron en un 110%, y del año 2011 comparado con el año 2010 aumento en un

45%.(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos)
Página N° 12.

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L33,909,610.49, de los cuales se distribuyeron la suma de L28,284,385.25, para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L4,850,366.22, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L774,859.02 para deuda pública y disminución de otros Pasivos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 es de L6,543,732.47 equivale al 14% del total de los ingresos de los cuales el 82% corresponde Ingresos Tributarios y el 18% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 86% del Total de los Ingresos de los cuales el 86% fue por Transferencia del 5% y 7% del Gobierno Central y Transferencia ERP, Préstamos 3%, el 11% a subsidio, recurso de balance el 5% .de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos, Impuesto Sobre Industria y Comercio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativo fue por Transferencias del 5% y 7% del Gobierno Central, Fondos de ERP, Préstamos, Recurso de Balance y Subsidios Ver gráfico N° 5.

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, el 27% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a Doce Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L.12,179,462.83) como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo Treinta y Tres Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos Diez Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos L.33,909,610.49 invertidas en obras civiles Veintiocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veinticinco Centavos L28,284,385.25, y se efectuaron Transferencias de Capital por Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con Veintidós Centavos L4,850,366.22, para servicios de la deuda y disminución la suma de Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Dos Centavos L774,859.02. Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 12.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, habiendo un aumento real en relación del año 2008 comparado con el año 2009 de Setecientos Noventa y Seis Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos L796.43 equivalentes a un 0.5%, un incremento en relación del año 2009 comparado con el año 2010 de Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos L406,287.94 equivalente a un 26.37%, una disminución en relación del año 2010 comparado con el año 2011 de Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Catorce Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos L429,714.54 equivalente a un 22.07%; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:

$6,543,732.47 \div 11,784,007.12 = 0.56$, los Ingresos Corrientes financiaron el 56% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $6,543,732.47 \div 12,179,462.83 = 0.54$, los Ingresos Corrientes financiaron el 54% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $6,543,732.47 \div 45,746,901.42 = 0.15$, los Ingresos Corrientes financiaron el 15% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, el 26% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a Once Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Siete Lempiras con Doce Centavos L11,784,007.12, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de L12,179,462.83. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de Veintiocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco Lempiras con Veinticinco Centavos L28,284,385.25, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Seis Lempiras con Veintidós Centavos L4,850,366.22, para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos por la cantidad de Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Dos Centavos L774,859.02.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2008 al 2011 la cantidad de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos Lempiras con Veintitrés Centavos L4,154,142.23, que representaban un exceso de un 143% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

(Cifras en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	1,539,620,46	4,426,937,64	1,443,447,06	1,858,610.06	415,163.00	-29
2009	1,540,416,89	4,962,341,24	1,497,505,10	1,550,891,07	-53,385,96	-4

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2010	1,946,704,83	6,118,838,13	1,877,241,95	4,356,902,80	-2,479,660,84	-132
2011	1,516,990,29	12,987,108,18	2,284,754,50	3,585,973,45	-1,301,218.95	-57
	6,543,732,47	28,495,225,19	7,102,948,62	11,352,377.38	-4,249,428.75	-222

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 del 7% de las transferencias se consideró el 15%, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;



MUNICIPALIDAD DE YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

A.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Yorito,

Departamento de Yoro

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. En algunas órdenes de pago su codificación presupuestaria no corresponde al gasto realizado;
2. Sistema SAFT realiza registros incorrectos.

3. Existen expedientes de empleados que presentan información incompleta;
4. No se efectuó deducción a pago de horas máquinas de equipo de construcción.

Tegucigalpa, MDC. 06 de marzo de 2014

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EN ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO SU CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO CORRESPONDE AL GASTO REALIZADO

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago se registran con codificación presupuestaria incorrecta, detalle a continuación ejemplos:

Nº Orden de Pago	Fecha	Valor (L.)	Concepto	Objeto del gasto utilizado	Objeto de gasto correcto
13431	22-10-08	12,400.00	Apoyo a la asociación de la tercera edad	581	571
17788	22-02-11	2,000.00	Ayuda a profesores en problemas de salud derrame cerebral	514	581
18194	10-05-11	1,700.00	Combustible para viaje a Tegucigalpa	581	356
18289A	30-05-11	2,502.00	Pago de 834 pies de madera para fabricar ataúdes de ayuda social	Programa 03-07-12-500-510-514	Programa 01-08-11-510-514
18265	26-05-11	3,000.00	Compra de semillas, fertilizante e insecticida.	514	553
19718	31-12-11	104,893.48	Retención del porcentaje al TSC (Corresponde a la mancomunidad)	534	524
20292	16-05-12	50,000.00	Viaje al exterior	438	273
20728	31-08-12	4,000.00	Viáticos a alcaldesa	239	272

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, EL Señor Manuel de Jesús Cantillano, menciona: "En el caso de la orden N° 13431 de fecha 22 de octubre del 2008 con un valor de L12,000.00 en apoyo a Asociación de la tercera edad se codificó en la 581 ya que fue una ayuda para una compra de medicamentos por eso se colocó en el programa 3; Desarrollo Social, Cultural y comunitario a actividad 2 servicio de salud."

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: "Orden N° 20728 se registro este gasto en la 239 por que los viáticos fue para ir a Tegucigalpa a solicitar la construcción de 8 viviendas que fueron destruidas por las lluvias ocasionando una emergencia y se visito la casa presidencial en la oficina de asuntos municipales para gestionar el compromiso que el presidente de la Republica ofreció en nuestro municipio porque los damnificados todavía están en el albergue."

Asimismo en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: "Orden N° 18718 se registro este gasto en la 534 por que en la capacitación recibida en el mes de septiembre del año 2011, departe de la AMHON discutimos el tema, entre los presentes de la AMHON, representante de la Mancomunidad y representante de la alcaldía porque andaban diferentes el objeto gasto de la retención

del TSC y no se llevo en un acuerdo en realidad cual era el objeto de gasto, pero posteriormente se utilizara el objeto 524 según recomendación.”

De igual manera en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: “Orden Nª 18265 se registro este gasto en la 514 por que en el catalogo de egresos que nos proporciona la AMHON y el manual que se utiliza de clasificación de gastos proporcionado por gobernación y Justicia y no aparece en presupuesto y contabilidad de sistema SAFT este objeto de gasto 553 pero posteriormente lo aplicaremos según la recomendación.”

También en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: “Orden N° 18289 para el pago de construcción de ataúd se hace con fondo propio porque no son suficientes para dicho gasto ya el municipio el mayor porcentaje es Tolupan, y no pagan Impuesto de Bienes Inmuebles por convenios bilaterales con el Gobierno Central, y la donación de un ataúd es de gran necesidad para personas de nuestro pueblo ya son de muy bajos recursos económicos.”

Por otro lado en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: “Orden Nª 20292 se registro este gasto en la 438 por que el motivo de viaje fue para seminario sobre herramientas de Desarrollo Económico local que incluye seguridad alimentaria.”

No manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la codificación en todas las transacciones, puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera y Contadora Municipal para que usen el código presupuestario adecuado, asimismo elaborar las órdenes de pago en el momento en que se origine el gasto a fin de facilitar revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables.

2. SISTEMA SAFT REALIZA REGISTROS INCORRECTOS

Al analizar los valores recibidos por concepto de ingresos y gastos, se comprobó que la Administración Municipal, registró en el presupuesto ejecutado valores incorrectos por concepto de ingresos corrientes y de capital; la Cuenta Patrimonio y el Balance General; registrando contablemente en las cuentas mencionadas de los diferentes años de manera incorrecta por el sistema SAFT; los que detallan así:

Valores registrados incorrectamente al final de cada año fiscal

Año	Detalle	Valor reflejado en la Cuenta Patrimonio Construcciones en proceso	Valor que refleja el Informe anual de proyectos	Diferencias	Observación
		(Valores expresados en Lempiras)			
2010	Construcciones	1,774,272.64	4,811,567.13	3,037,294.49	Valor no reportado en la Cuenta Patrimonio
Total		1,774,272.64	4,811,567.13	3,037,294.49	

Año	Detalle	Valor reflejado en el Balance General	Valor que refleja el Informe anual de proyectos	Diferencias	Observación
		(Valores expresados en Lempiras)			
2011	Construcciones	8,238,924.43	8,299,222.41	60,297.98	Valor no reportado en el Balance General, cuenta: Construcciones adiciones y mejoras de edificios y obras urbanísticas
Total		8,238,924.43	8,299,222.41	60,297.98	

Incumpliendo lo establecido en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA.

También lo establecido en la NIF A-2 Postulado Básico Integridad de Contabilidad Gubernamental, con vigencia a partir de 1º de enero de 2006.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: "no reflejan los datos correctos debido a los errores de los parámetros que presenta el programa SAFT que se suscitan por errores de programación del software y el soporte técnico brindado por los asistentes de la Mancomunidad no realizan actualizaciones permanentes en nuestro sistema."

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera y Contadora Municipal que al elaborar los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

3. EXPEDIENTES DE EMPLEADOS PRESENTAN INFORMACIÓN INCOMPLETA

Al evaluar el control interno del área de Secretaria a cargo de Ana Chávez, encargada del control de expedientes municipal, se detectó que existen expedientes de funcionarios y algunos empleados municipales que no cuentan con información y documentación completa; Ejemplos:

Nombre de los Funcionario y empleados	Cargo	Falta documentación
Marcia Eva Rivera	Auditora Municipal	Copia de la constancia de colegiación.
Griselda Pérez	Contadora Municipal	Copia de constancia de colegiación.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma **TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional** y la **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones**

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que de inmediato proceda a actualizar los expedientes de los empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmados por las partes, curriculum vitae, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal, permisos autorizados por autoridad competente y otros.

4. EXPEDIENTES POR OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS INCOMPLETOS

Al evaluar el control interno del área de Secretaría, se comprobó que los expedientes de dominios plenos manejados por la Secretaria Municipal, se encuentran incompletos, encontrando deficiencias como estas:

- a) No se encontró copia del recibo cancelado en Tesorería.
- b) Certificación de punto de acta de aprobación.

Beneficiario	Ubicación	Acta de aprobación		Observación: No presenta
		Numero	Fecha	
José Antonio Ramos Martínez	Colonia Erlinda Martínez, Casco urbano, Yorito.	NP	NP	No presenta: • Recibo de pago. • Certificación de acta de aprobación.
Floralma Montes Urnemeta	Sabana de San Pedro	NP	NP	No presenta: • Recibo de pago. • Certificación de acta de aprobación.
Santos Tita Mencia Gonzales	Sabana de San Pedro	NP	NP	No Presenta: • Dictamen de catastro • Recibos de pago.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 70 último párrafo. También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional**.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, el Señor Yester Lazzo Jefe de Catastro Municipal, menciona: "Hago constar que los dominios de las personas que presentan los expedientes incompletos de dominio pleno, los pagos realizados por los dictámenes de mensura están los depósitos plasmados en los estados de cuenta N°16100006655 de los dominios plenos, ya que en el expediente no aparecen los recibos de deposito ya que se han deteriorado y no están legibles."

No contar con los expedientes de los dominios plenos adecuadamente, conlleva a desconocer su situación en caso de un conflicto legal y que se requiera de su historial para efectos de comprobación de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal, de completar el expediente individual por cada dominio pleno otorgado, teniendo el cuidado de incorporar toda la documentación relacionada, de tal manera que se determine en el mismo toda la información requerida con el otorgamiento y facilite la revisión posterior, tanto a usuarios internos como externos de la información.



MUNICIPALIDAD DE YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Yorito,

Departamento de Yoro

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2010, el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento, Reglamento Operativo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Código Civil, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno, Plan de Arbitrios y Reglamento de Viáticos de la Municipalidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 06 de marzo de 2014

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

La Alcaldesa Municipal y Tesorera Municipal que labora desde el 25 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2012, han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Se comprobó que los funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito.

B. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2012.

C. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO INSCRITOS EN EL COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES DE HONDURAS

Al evaluar el control interno general, se constató que la contadora y la auditora de la Municipalidad, no están colegiadas en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, requisito indispensable para las funciones que realizan, detalle a continuación:

Empleados no colegiados:

Nombre del Empleado	Cargo	Título	Funciones
Griselda Pérez	Contadora Municipal	Perito Mercantil y Contador Público	• Registro de los ingresos y egresos de la Municipalidad, control del presupuestos y otros.
Marcia Rivera	Auditora Municipal	Perito Mercantil y Contador Público	• Auditora Municipal

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes:

La Constitución de la República en su Artículo 177. Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Artículo 8 inciso 1 y 2, Artículo 11. Ley de Municipalidades Artículo 53 inciso 3.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora y Auditora Municipal para que presenten a la mayor brevedad posible constancia de colegiación, para que esta sea adjuntada a su expediente, y las mismas deben estar al día con sus pagos.

2. VIÁTICOS ASIGNADOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2012

Al revisar los Gastos, se verificó que la Corporación Municipal le autorizó a la Alcaldesa Municipal la cantidad de **(L50,000.00)**, según consta en el acta N° 71 de fecha 15 de mayo de 2012, para realizar un viaje a Israel para asistir al curso de Temática de Desarrollo Económico Local, incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2012, que contempla la suspensión de los viáticos al exterior en el presente ejercicio fiscal, con la excepción de aquellos debidamente calificados por los titulares de cada institución, detalle a continuación:

Año	Beneficiario	N° Orden de Pago	Fecha	Valor (L)
2012	Maryin Isabel Gonzales	20292	16-05-2012	50,000.00
Total				50,000.00

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2012 Artículo 94.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona: " En este caso no se realizo a tiempo el cobro, por que siempre llega tarde el decreto de la gaceta donde se aumenta el salario mínimo."

Es importante mencionar que la señora Alcaldesa Municipal, mostró toda la documentación que soporta el gasto, sin embargo las Disposiciones Generales del Presupuesto son claras en la prohibición.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar gastos que no estén debidamente justificados y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.

3. VEHÍCULO MUNICIPAL DESARMADO EN PARTES

Se comprobó que la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, es propietaria de un vehículo marca Toyota, Modelo doble cabina, color blanco, que a la fecha de la auditoría

se encuentra distribuido en alrededores de los predios de la alcaldía municipal en partes, encontrándose en las afueras la cabina a un lado, el chasis a otro lado, el motor y otras partes en la bodega, y el eje en el patio de la alcaldía, por lo que no se encontró razón alguna por la que se despedazó el vehículo.

Se incumple con lo establecido en el artículo 16 del Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado de la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Secretaría de Finanzas. **Tipos de Descargos, Desincorporaciones o Bajas de Bienes: 16.1 Venta, Enajenación o Realización; 16.2 Pérdida Sin Responsabilidad; 16.3 Pérdida con Responsabilidad; 16.4 Obsolescencia; 16.5. Descargo Por Inservibilidad; 16.6 Descargo Por Transferencias Externas;**

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, los miembros de la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 se pronunciaron así:” En el caso del vehículo municipal no se ha autorizado su desarme, se recomendó activar los valores del motor eléctrico y vehículo municipal para su subasta.”

Como resultado de lo anterior es una pérdida para el Estado ya que todo bien propiedad del Estado de Honduras debe estar regido bajo las normas que lo regulan, no aplicarlas ocasiona pérdida a la Municipalidad o al Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN No 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Cumplir con la normativa establecida en el Manual de Normas y Procedimiento para el descargo de bienes propiedad del Estado en el caso que proceda y se justifique legalmente el descargo, caso contrario se incurre en responsabilidad, ya que los bienes del estado no se pueden destruir ya que son bienes nacionales y no propios.

4. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE DESTINAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN

Al revisar los traspasos entre cuentas del área de presupuesto, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad, valores que son recaudados en tesorería y se realiza el traspaso a gastos de funcionamiento, detalle así:

Total de Dominios plenos

Descripción del ingreso	Acta de aprobación		Valor (L)	Aumento del gasto
	Numero	Fecha		
Venta de dominio pleno	50	15/08/2011	7,481.85	Combustible y lubricantes
Venta de dominio pleno	55	18/10/2011	1,445.73	Gasto administrativo
Venta de dominio pleno	62	03/01/2012	3,585.22	Gasto administrativo
Total			12,513.80	

Incumpliendo lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona:” Corresponde a Tesorería, Auditoría y Contabilidad aclarar dicho caso.”

Como resultado de la situación antes expuesta, todo ingreso recaudado proveniente de la venta de tierras debe ser controlado de manera adecuada; misma que deberá ser utilizado para proyectos de beneficio comunitario y no para gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de aprobar traspasos entre cuentas en los que el ingreso por venta de títulos por dominio pleno sea para aumento del gasto administrativo, que todo ingreso proveniente de dominios plenos según la normativa legal deben destinarse exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.

5. USO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN GASTOS ADMINISTRATIVOS

La revisión al área de traspasos entre las cuentas presupuestaria de ingresos y gastos, permite comprobar que durante el período del 25 de enero 2010 al 30 de septiembre 2012 se han realizado traspasos de las cuentas de inversión para cuentas de gastos administrativos utilizando de esta manera el renglón de inversión para funcionamiento:

Disminuye	Acta de aprobación		Valor (L)	Aumento del gasto
	Numero	Fecha		
Alquiler de maquinaria y equipo y medios de transporte	57	15/11/2011	6,600.00	Adicionales dietas
Ampliación de líneas eléctricas Bª San Lorenzo	62	03/01/2012	3,176.95	Aguinaldo y decimo cuarto mes
Construcción proyecto San Lorenzo, Yorito	62	03/01/2012	16,249.75	Sueldos y salarios básicos
Construcción de Rastro Público	62	03/01/2012	2,156.00	Aguinaldo y decimo cuarto mes
Reparación Palacio Municipal Yorito	62	03/01/2012	9,043.76	Aguinaldo y decimo cuarto mes
Construcción de viviendas varias comunidades	62	03/01/2012	733.90	Complementos (Vacaciones)
Construcción proyecto San Lorenzo, Yorito	62	03/01/2012	10,660.00	Sueldos y salarios básicos
Construcción de viviendas varias comunidades	62	03/01/2012	20,950.00	Aguinaldo y decimo cuarto mes
Construcción de Rastro Público	62	03/01/2012	31,533.26	Sueldos y salarios básicos
Construcción de Parque Municipal	62	03/01/2012	5,800.00	Aguinaldo y decimo cuarto mes
Reparación Palacio	62	03/01/2012	21,004.75	Aguinaldo y decimo cuarto

Disminuye	Acta de aprobación		Valor (L)	Aumento del gasto
	Numero	Fecha		
Municipal Yorito				mes
Construcción de pilas	62	03/01/2012	4,000.00	Ayuda social a personas
Construcción de viviendas populares varias	75	06/07/2012	34,234.21	Adquisición de equipos nuevos de oficina
Total			165,542-58	

Además se utilizó el presupuesto de inversión para pago de préstamo:

Descripción del ingreso	Acta de aprobación		Valor (L)	Aumento del gasto
	Numero	Fecha		
Construcción de sistema de agua potable Yorito	19	02/08/2010	25,000.00	Amortización de la deuda interna sobre préstamos.
Reparación de carretera, Nuevo Plan	19	02/08/2010	25,000.00	Amortización de la deuda interna sobre préstamos.
Reparación de calles, Yorito	19	02/08/2010	100,000.00	Amortización de la deuda interna sobre préstamos.
Mejoramiento sistema de agua potable, Los Higueros	19	02/08/2010	25,000.00	Amortización de la deuda interna sobre préstamos.
Construcción sistema agua potable, Nuevo Plan	19	02/08/2010	25,000.00	Amortización de la deuda interna sobre préstamos.
Mejoramiento sistema de agua Pinabetal	19	02/08/2010	50,000.00	Amortización de la deuda interna sobre préstamos.
Total			250,000.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en el **Artículo 98.**-(Según reforma por Decreto 48-91):” La formulación y ejecución del Presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes:1)...2) Los gastos fijos ordinarios solamente podrán financiarse con los ingresos ordinarios de la Municipalidad...”.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona: ” Se debe de hacer un oficio a Tesorería, Auditoria y Contabilidad para que no se hagan transferencias entre cuentas que afecten especialmente el área de infraestructura.”

El mal uso de los fondos de las arcas de la Municipalidad ocasiona que en determinado momento no se cumpla con el plan de inversión además se incumple lo establecido en la Ley.

RECOMENDACIÓN No. 5 **A LA CORPORACION MUNICIPAL.**

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal evitar este tipo de irregularidades de efectuar traslados de fondos destinados para inversión a las cuentas de gastos de funcionamiento.

6. PRÉSTAMO BANCARIO UTILIZADO EN PAGO DE PRESTACIONES LABORALES

En acta N°1 01 de enero 2010 la Corporación Municipal de Yorito aprobó que la Alcaldesa realice los trámites para solicitar un préstamo a BANHCAFE, préstamo que fue aprobado por el banco.

En el acta N°13 del 02 de junio 2010 la Corporación Municipal acordó realizar la ampliación al presupuesto por haber recibido el préstamo de L1,000.000.00, del que se amplió el renglón 1-160-161 Beneficios y compensaciones varias por valor de L245,596.43 que fue utilizado para pago de prestaciones laborales.

Por lo que se muestra que parte del préstamo no fue utilizado para inversión sino que para funcionamiento.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 186 que menciona: “Las Municipalidades, para atender los programas o planes de inversión de obras municipales, podrán contratar empréstitos y/o realizar otras operaciones financieras con instituciones crediticias nacionales...”.

Las DGP 2010 en el Artículo 30 menciona: “En atención a los artículos 71 de la Ley Orgánica DEL Presupuesto, 18 del Reglamento y 19 de las Normas del Subsistema de Crédito Público y particularmente en el cumplimiento de los indicadores de capacidad de endeudamiento institucional, al inicio de la negociación para la contratación de todo nuevo endeudamiento publico externo o interno, incluida la emisión de títulos valores por parte de las Municipalidades o Corporaciones Municipales e instituciones publicas Descentralizadas, deben contar con la autorización que para tal efecto debe emitir la Secretaria de estado en el Despacho de Finanzas.”

Las DGP 2010 en el Artículo 73 menciona: “Las instituciones del Sector Público no pueden afectar fondos provenientes de cualquier clase de prestamos o donación, con el fin de efectuar complementos o aumentos salariales u otorgar sobre sueldos a los servidores públicos.”

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona: “ La tesorera y la Alcaldesa deben aclarar porque se realizan estos pagos del préstamo. Lo anterior se hizo para evitar mayores gastos a la Municipalidad por que se había despedido todo el personal y se les vencía el preaviso.”

Se ocasiona un incumplimiento directo a las leyes aplicables, ya que se debe disponer de ingresos por préstamos solo para inversión.

RECOMENDACIÓN No.6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones precisas al Alcalde y Tesorero Municipal seguir evitando este tipo de irregularidades efectuando traslados de fondos obtenidos en préstamo para gasto administrativo ya que se debe utilizar para inversión.

7. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO, APROBADO NI TAMPOCO EL EJECUTADO ES PRESENTADO EN LAS FECHAS QUE ESTIPULA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que el Alcalde Municipal sometió a consideración de la Corporación el presupuesto y la liquidación, después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

A. Discusión del Presupuesto:

Presupuestos 2009-2012

Año	Fecha	Acta número	Tipo de sesión
2009	06/10/2008	73	Ordinaria
2010	18/09/2009	99	Ordinaria
2011	01/10/2010	25	Ordinaria
2012	04/10/2011	61	Ordinaria

B. Aprobación del Presupuesto:

Presupuestos 2009-2011

Año	Fecha de aprobación	Acta Número	Tipo de sesión
2009	21/12/2008	81	Ordinaria
2010	15/12/2009	105	Ordinaria
2011	17/12/2010	32	Ordinaria
2012	15/12/2011	61	Ordinaria

C. Aprobación de la Liquidación Presupuestaria:

Año	Fecha de aprobación	Acta Número	Tipo de sesión
2011	15/02/2012	65	Ordinaria

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180, 182 y 183.

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, EL Señor Manuel de Jesús Cantillano menciona: "El presupuesto del 2008 fue sometido a discusión en fecha posterior ya que la tesorera anterior no dejó informe de ingresos ni egresos de los meses de Junio, Julio y Agosto y de los cuales se tuvo que trabajar en ellos, también teníamos una emergencia por la tormenta tropical 16 por la que todo el personal se involucró para la realización de tareas de construcción y a la vez en el mes de septiembre del 2008 llegó la auditoría del Tribunal superior de Cuentas, y tenía que atenderseles atrasando así la elaboración del anteproyecto del presupuesto.

Para el año 2009 no se realizó a tiempo por no tener un estimado de ingresos y egresos a la fecha, consecuencia del golpe de estado.

Y para la aprobación de los presupuestos de los años 2008-2009 establecida en la Ley de Municipalidad en el artículo 95 antes de la reformatión un plazo hasta el 31 de diciembre de cada año y la aprobación de dicho presupuesto se encuentra dentro de esta fecha."

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona: "Personal de Tesorería presentaba tardío el presupuesto final por problemas de ajustes en sus partidas. Aprobación tardía de la liquidación 2011 porque en contabilidad no le cuadraba el informe y se tuvo que solicitar apoyo a la AMHON."

Al no presentar el Presupuesto de ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto y al no presentar el ejecutado ocasiona atraso en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos; asimismo presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

8. ALGUNOS PROYECTOS EJECUTADOS SIN REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION SEGÚN LEY

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se constató que la Administración de la Municipalidad suscribió contrato no aplicando la Ley ya que se adjudicaron vía contratación directa sin tomar en cuenta las ofertas y disposiciones que la Ley de Contratación del Estado estipula, de tal forma que se realizaron ejecuciones por proyectos de construcción según se detallan ejemplos:

(Expresados en Lempiras)

Año	Beneficiario	Gasto Efectuado	Nombre del proyecto	Proceso que realizó la Municipalidad	Proceso que debía realizarlo según Ley
2011-2012	Varios contratos de horas tractor y acarreo de material de relleno.	2,117,362.03	Construcción de Estadio Nacional, Casco Urbano, Yorito	Ninguno	Licitación Privada
2011-2012	Sergio Alberto Mazo(Mano de obra) y varios contratos	3,239,831.02	Construcción Mercado Municipal Casco Urbano, Yorito	Ninguno	Licitación publica
2011-2012	Varios contratos	2,085,193.90	Construcción Parque Eco turístico Cerro San Lorenzo, Casco Urbano, Yorito.	Ninguno	Licitación pública
2010-2012	Edward Lenin Banegas (Mano de Obra L557,035.17) y varias compras	1,105,792.99	Sistema de Alcantarillado, casco urbano.	Ninguno	Licitación privada

Incumpliendo lo establecido en La Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 25, 38, 80 y 100 Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A. Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2008 y 2009 en sus Artículos 52 y 40 respectivamente y el Marco Rector Institucional TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones Declaración TSC-NOGECI-V-08.01.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona: "Es responsabilidad de la Tesorera y de la Alcaldesa realizar esta actividad de licitación y cotización a nivel de Corporación nunca se nos presento ningún proyecto con licitación ni cotización."

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cumpla con los procedimientos de contratación que estipula la ley y que los proveedores no cumplan con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la municipalidad los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 8

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- Girar instrucciones al Alcalde Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto, en cuanto a procedimientos de contratación de acuerdo a los montos que requieran licitación pública y privada o cotizaciones, a fin de evitar el fraccionamiento de gasto corriente y en el futuro cuando se realicen contratación de obras, sujetarse a lo dispuesto en estas leyes.
- Asimismo cuando se contrate para la ejecución de obras, deberá exigirle al contratista presentar la garantía de cumplimiento tal como hace referencia el contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos. En los

contratos de obra pública o de suministro con entregas periódicas o diferidas que cubran períodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los bienes o servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días.

9. PAGOS POR ANTICIPO A CONTRATISTAS EXCEDIDOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la municipalidad al momento de entregar el anticipo para la ejecución de las obras, se excedió del porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado, detalle así:

A. Del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010:

Fecha	Nombre del Proyecto	Contratista	Valor del contrato	Anticipo que se debió otorgar según Ley 20%	Anticipo Pagado	Diferencia de más	% de Anticipo de más
(Valores Expresados en Lempiras)							
27-11-08	Estudios de electrificación diferentes comunidades	Erlan Nohel Hernández Gallegos	305,000.00	61,000.00	152,500.00	91,500.00	150%
05-05-09	Estudios de electrificación diferentes comunidades	Erlan Nohel Hernández Gallegos	292,152.00	58,430.00	146,076.00	86,645.60	149%
Total			597,152.00	119,430.00	298,576.00	178,145.60	

B. Del 25 de enero 2010 al 30 de septiembre 2012:

Fecha	Nombre del Proyecto	Contratista	Valor del contrato	Anticipo que se debió otorgar según Ley 20%	Anticipo Pagado	Diferencia de más	% de Anticipo de más
(Valores Expresados en Lempiras)							
21/05/2010	Elaboración de catalogo de valores	Osval Omar Sánchez	40,000.00	8,000.00	20,000.00	12,000.00	150%
06-12-10	Construcción de 8 viviendas en Luquique (proyecto Municipal)	Lucas Inocencio Pérez	46,000.00	9,200.00	11,500.00	2,300.00	25%
01-07-11	Proyecto Alcantarillado Casco Urbano	Edward Lenin Banegas	557,035.17	111,407.04	278,517.58	167,110.54	150%
30-01-12	Construcción de mirador de centro eco turístico Cerro San Lorenzo	Raúl Ramiro Garay	65,000.00	13,000.00	25,000.00	12,000.00	93%
02-02-12	Construcción de oficinas de la Municipalidad	Adrián Bonilla Calix	55,000.00	11,000.00	16,500.00	5,500.00	50%
24-02-12	Topografía en de construcción estadio	Yelson Nahúm Espino	50,000.00	10,000.00	50,000.00	40,000.00	400%
27-04-12	Supervisión construcción cerro San Lorenzo	Edward Lenin Banegas	140,000.00	28,000.00	50,000.00	22,000.00	79%
Total			952,035.17	190,607.04	451,517.58	260,910.54	

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 105 de la **“Garantías por Anticipos de Fondos”**

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, EL Señor Manuel de Jesús Cantillano menciona: “Los pagos por anticipo a contratistas se les hizo dicho pago dentro del marco legal que estipula un 20%; solo en los casos de los proyectos de estudios de electrificación se llegó a un acuerdo en consenso con la Corporación Municipal que al contratista Erlan Noel Hernández Gallegos se le pagaría el 50% al inicio por la elaboración de topografía y evaluación en el sitio y el otro 50% por la entrega de los diseños aprobados por parte de la ENEE y entregados dichos diseños a la Corporación, adjunto copia de contratos para construcción de proyectos y detalle de número y fecha de orden de pago..”

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 menciona: “Es potestad de la Alcaldesa y Tesorera los contratos y pagos respectivos.”

Por lo antes expuesto la administración ocasionó un exceso en el anticipo de la ejecución de la obra, corriendo el riesgo de que el contratista no ejecutara el proyecto hasta cubrir el anticipo, contradiciendo lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Previo a la ejecución de un proyecto, debe elaborarse el respectivo contrato conforme a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado, en el cual dice que cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. Además el anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.

10. SE FIRMÓ CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CON EXTRANJERO NO RADICADO EN EL PAIS Y SIN LICITACIÓN PÚBLICA.

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se encontró que la Municipalidad realizo el proyecto de construcción del Mercado Municipal, por el cual suscribió contrato con el Señor Sergio Alberto Mazo, de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte 400-798797 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.2,239,813.31)**, valor que ya ha sido cancelado en su totalidad, además no se cumplió con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado ya que no se realizó proceso de licitación pública para la contratación y ejecución.

N ^a	Año	Beneficiario	Concepto	Valor Pagado (L)	Observaciones		Observación
					Nacionalidad	N ^a de Pasaporte	
1	2010-2011	Sergio Alberto Mazo	Construcción del proyecto de Mercado Municipal	2,239,813.31	Colombia	400-798797	• De nacionalidad colombiana. • No inscrito en el Colegio de Ingenieros de Honduras. • No se realizo proceso de Licitación Pública. • La Corporación Municipal no aprobó la Contratación de este Proyecto.

Incumpliendo el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 31 Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2010.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 26 de septiembre 2008 al 25 de enero 2010 se pronuncia "A nivel de Corporación nunca se presento que había un contrato con el señor Jorge Alberto Mazo. La Señora Alcaldesa y el Señor Mazo expusieron que su trabajo era Ad-honoren y que lo único que se pagaría eran las placas de metal del mercado." Lo que significo que La Corporación Municipal no aprobó la Contratación con el señor Alberto Mazo.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cumple con los procedimientos de contratación que estipula la Ley de Contratación del Estado y lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar no tendrá un respaldo para reclamos en su ejecución.

RECOMENDACIÓN N° 10

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto, en cuanto a procedimientos de contratación de acuerdo a los montos que requieran licitación pública y privada o cotizaciones, a fin de evitar el fraccionamiento de gasto corriente y en el futuro cuando se realicen contratación de obras, sujetarse a lo dispuesto en estas leyes y la Ley del Colegio de Ingenieros.

11. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el uso del porcentaje establecido de ingresos corrientes

como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, se adjunta cuadro con detalle:

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	1,539,620,46	4,426,937,64	1,443,447,06	1,858,610.06	415,163.00	29 %
2009	1,540,416,89	4,962,341,24	1,497,505,10	1,550,891,07	53,385.96	4 %
2010	1,946,704,83	6,118,838,13	1,877,241,95	4,356,902,80	2,479,660,84	132 %
2011	1,516,990,29	12,987,108,18	2,284,754,50	3,585,973,45	1,301,218.95	57 %
	6,543,732,47	28,495,225,19	7,102,948,62	11,352,377.38	4,249,428.75	222 %

(*) Valor que corresponde de los ingresos corrientes de los años en mención por el 65% establecido según Ley de Municipalidades, más el 15% de las transferencias.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 91 (según reforma por Decreto 143-2009) y 98 numeral 2 y 6

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, EL Señor Manuel de Jesús Cantillano menciona: "se excedieron por el aumento y aprobación del salario mínimo el cual no se presupuesta por no tener conocimiento sino hasta el siguiente año fiscal. Ya que para el año 2008 el aumento del salario mínimo fue de un 11% según acuerdo Ejecutivo #STSS-258-07 y para el año 2009 el aumento fue de un 98.3% según acuerdo ejecutivo #STSS-374-08. Se adjunta copia de tabla de salario mínimo año 2008 y 2009; Copia de certificación de punto de acta #84."

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 25 de enero 2010 al 30 de septiembre 2012 menciona: "Este caso es muy difícil de manejar en las Municipalidades de categoría "C", en el caso de yorito donde los ingresos corrientes son insuficientes por el nivel de pobreza y la cultura de pago de impuestos."

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

- Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;

- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

12. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y AL ARCHIVO NACIONAL

Al evaluar el control interno al área de Secretaria municipal se comprobó que esta no ha realizado la función de remitir las copias de las actas de Corporación como lo establece la ley así:

DETALLE DE ACTAS SIN ENVÍO

Fechas		Número de acta
26/09/2008	al 31/12/2008	73 a la 81
02/01/2009	al 31/12/2009	82 a la 107
08/01/2010	al 25/01/2010	108 a la 110
25/01/2010	al 31/12/2010	01 a la 32
02/01/2011	al 31/12/2011	33 a la 61
02/01/2012	al 30/09/2012	62 a la 80

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en el Artículo 51 numeral 5.

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, EL Señor Manuel de Jesús Cantillano menciona: "no se remitieron copias del punto de acta a la Gobernación departamental por tener poca comunicación con este ente del estado ya que por varias ocasiones al Gobernador se le invito a que formara parte de varias reuniones de Corporación de las cuales no tuvimos respuesta alguna; Y porque la secretaria no tenía conocimientos de dicho artículo."

Sobre el particular en fecha 10 de diciembre de 2012, la Señorita Ana Chávez Secretaria Municipal, menciona: "dicho proceso no se realizo por no tener el conocimiento de los pasos a seguir, ni de las fechas exactas para remitir la información."

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que remita las copias de las actas de los años que correspondan a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional.

13. EXPEDIENTES INCOMPLETOS, POR CADA UNA DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar las Obras Públicas, se constató que la Municipalidad cuenta con expedientes de las obras municipales ejecutadas y en ejecución con documentación insuficiente, el cual serviría para darle seguimiento al avance de la obra o se pueda determinar el costo acumulado a una fecha determinada. Ejemplos:

Nombre del proyecto	Año de ejecución	Monto Ejecutado (L)	Situación Actual	Observación
Construcción de Estadio Nacional, Casco Urbano, Yorito	2012	1,515,355.67	Ejecución	No tienen, fotografías, informes de supervisión y/o constancia de las fuerzas vivas del municipio.
Construcción Mercado Municipal Casco Urbano, Yorito	2011-2012	2,251,648.31	Ejecutado	
Construcción Parque Eco turístico Cerro San Lorenzo, Casco Urbano, Yorito.	2011-2012	2,085,193.90	Ejecutado	

Incumpliendo lo establecido en las leyes: Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 23. La **TSC NOGECI VI Archivo Institucional** y la **TSC NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones**.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; incluyendo el acta de recepción final.



**MUNICIPALIDAD DE YORITO,
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 26 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, se realizaron algunos desembolsos que no cuentan con documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que no es posible determinar la justificación del gasto efectuado, detalle a continuación:

Año	Descripción	Valor en Lempiras
2008	Gastos sin documentación Soporte	1,252,582.60
2009	Gastos sin documentación Soporte	733,642.20
2010	Gastos sin documentación Soporte	706,062.20
2011	Gastos sin documentación Soporte	567,896.17
2012	Gastos sin documentación Soporte	507,373.62
Total		3,767,556.79

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes: Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6). Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 34, 121 y 125.

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, el Señor Manuel de Jesús Cantillano Cardona, Ex Alcalde Municipal, menciona: "Si se anexaron las órdenes de pago; gastos de acarreo, detalle de horas maquina trabajadas, y la supervisión Municipal era realizada por el jefe de Unidad Municipal Ambiental también se anexo a cada orden actas de recepción firmadas por presidentes de patronatos de la comunidad beneficiada. Todas las órdenes de pago quedaron debidamente ordenadas y con su respectiva documentación de soporte las cuales quedaron en bodega de tesorería y en cajas selladas; y como ustedes pudieron constatar esta documentación fue manipulada por la Administración actual y de las cuales ya no damos fe que dicha documentación se encuentre tal y como se dejó.

Y como prueba de que si se dejó documentada cada orden se adjunta a esta: copias al azar de autorizaciones de pago firmadas por el Alcalde Municipal, y por el jefe de la Unidad Municipal Ambiental y actas de recepción firmadas por presidentes de patronatos de la comunidad beneficiada también se adjunta copia de acta de traspaso de tesorería."

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal del 25 de enero 2010 al 30 de septiembre 2012 menciona: "Los soportes deben ser firmados por presidentes de patronatos o cooperativa donde hace constar que se realizó el trabajo, estos informes están en tesorería"

Asimismo en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: "orden 19256 esta a nombre Pedro Rivera Chávez, existe una acta

de recepción con fecha 11 de septiembre 2011 y se adjunta constancia firmada y sellada por el patronato, listado de beneficiarios de construcción de 18 viviendas en la comunidad de Brisas de Santa Marta, fotos viviendas.”

De igual manera en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona:”Orden N°20510 esta a nombre de Lenay Urbina, se adjunta: horometro por horas trabajadas de patrol y tractor, informe de supervisión de proyectos, constancia de patronato.”

La falta de documentación soporte completa en las diferentes ordenes de pago no permita determinar la veracidad de los pagos realizados.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEÍS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.3,767,556.79). VER ANEXO N°3.**

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a Tesorería Municipal para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, legalidad de los mismos.

2. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los Regidores por el pago de dietas y a los contratistas de prestación de servicios Técnico Profesionales, detalle a continuación:

Retención 12.5 % por Dietas pagadas a Regidores y Servicios Profesionales de Contratistas

Período de Medición	Concepto	Monto
Del 26-09-2008 al 25-01-2010	12.5 % Retención ISR	225,266.36
Del 26-01-2010 al 30-09-2012	12.5 % retención ISR	367,799.16
	Sub Total	593,065.52
Del 26-01-2010 al 30-09-2012	12.5 % retención ISR por concepto de dietas pagadas a Regidores y que ellos subsanaron a través del pago respectivo y por el saldo firmaron letras de cambio	28,687.50
	Total	621,753.02

(Ver Anexo N° 4)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 reformado párrafo cuarto.

12.5 % Impuesto sobre Renta por pago de Dietas a Regidores 2010-2012

N°	Nombre de Regidor	12.5 % ISR no Retenido	Prima Pagada	Saldo en L/c
1	Noemí Suyapa Martínez G.	14,781.25	14,781.25	0.00
2	Alma Nelly Montes Martínez	14,781.25	14,781.25	0.00
3	Luis Alonzo Hernández	14,781.25	5,000.00	9,781.25
4	Manuel de Jesús Cantillano	13,781.25	5,000.00	8,781.25
5	Héctor Lucio Pérez Palma	15,125.00	5,000.00	10,125.00
6	Oscar Arnulfo Rodríguez M.	14,125.00	14,125.00	0.00
7	Telmo Edilberto Mejía Espinal	14,468.75	14,468.75	0.00
	Totales	101,843.75	73,156.25	28,687.50

En fecha 6 de agosto de 2013 se presentaron en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, los señores Regidores de la Administración 2010-2014, efectuaron pagos a cuenta del 12.5 % del Impuesto sobre la Renta no retenido en su oportunidad.

Sobre el particular en fecha 07 de diciembre de 2012, el Señor Manuel de Jesús Cantillano Ex Alcalde Municipal, menciona: "No se retenía el Impuesto Sobre la Renta a Regidores porque no se tenía conocimiento de esta retención; incluso en las auditorías anteriores de TSC en los años 2006 y 2008 los auditores no nos dejaron esta retención como recomendación; pero al contrario a los regidores y las personas que prestaban sus servicios técnicos si se le retenía su impuesto personal."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.593, 065.52).** Ver Anexo N°4.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

- Instruir a la Tesorera Municipal, para que al efectuar pagos relacionados con contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Verificar que se cumpla
- Instruir a la Tesorera que posteriormente, a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención. Verificar que se cumpla

Nota: El 09 de diciembre de 2012 los Regidores de la Corporación Municipal se comprometieron hacer el pago efectivo de la retención del 12.5% del impuesto

sobre la renta la primera semana del mes de enero 2013, el cual cumplieron el día 6 de agosto de 2013.

3. PAGO POR DISEÑO DE PAGINA WEB NO REALIZADO.

Al revisar el área de gastos, se comprobó que la Municipalidad realizó contrato y un pago al Sr Iván Andrés Cruz, para la realización de una página web de 250 anuncios de la Municipalidad de Yorito, sin embargo a la fecha de la auditoría no se ha obtenido ningún resultado a pesar que en fecha 11 de enero del 2012 se realizó el pago de L.48,332.50.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en los Artículos 34 y 116, en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la norma de control interno **TSC NOGECI V-09 Supervisión Constante**.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la Señora Maryin Isabel Gonzales Alcaldesa Municipal, menciona: "El contratista envió detalle de gastos que hasta el momento ha incurrido adjunto documento."

COMENTARIO DEL AUDITOR: El producto obtenido no existe porque no aparece ninguna página web de la Alcaldía Municipal, se efectuaron pruebas en internet y la página no está, por lo tanto nunca se cumplió con este contrato.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.48,332.50).Ver Anexo N°5.**

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Verificar antes de efectuar un pago, que el servicio prestado haya sido realizado a satisfacción por el contratista documentando el evento mediante acta de recepción debidamente firmada por dos empleados de la Municipalidad y el contratista.

4. EL COBRO DEL IMPUESTO PECUARIO NO SE REALIZA EN BASE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

Al revisar los ingresos percibidos por el cobro del impuesto pecuario, se determinó que no realiza el cobro del impuesto pecuario en base al salario mínimo vigente al momento de su aplicación, siendo que los Planes de Arbitrios aprobados por Corporación Municipal establece el cobro que no está de acuerdo al salario mínimo, detalle a continuación:

Ganado Mayor
Cifras en Lempiras

Año	Valor del salario según Ley	Cantidad de Recibos Emitidos	Valor Cobrado por la Municipalidad	Valor que debió cobrar Según Salario Mínimo Vigente	Diferencia	Observación
	135.17	335	45,281.95	48,776.00	3,494.05	

2011						Los valores cobrados fueron aprobados por la Corporación Municipal
2012	153.75	139	20,384.00	21,525.00	1,141.00	
Total			65,665.95	70,301.00	4,635.05	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, Artículo 82 "Impuesto Pecuario, Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículos 136.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Yorito, Yoro, por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO (L.4,635.05).Ver Anexo N°7.**

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que el cobro por el impuesto pecuario deberá realizarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades, mismo que deberá ser cobrado de acuerdo al salario mínimo vigente, el cual deberá aparecer reflejado y aprobado por Corporación Municipal, para que de inmediato tenga su aplicación correcta, por el Departamento encargado de llevar su control y registro por este tipo impuesto.

Nota: En fecha 30 de enero de 2013 la señora Maryin Isabel Gonzales Figueroa cancelo mediante recibo N° 4631-2013-1 la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.4, 635.05)**, por lo tanto desaparece la responsabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE YORITO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. En el proyecto de las lagunas de oxidación ejecutado en el periodo 2008-2010 en su Primera Etapa, la Alcaldía Municipal se encuentra en un periodo de juicio actualmente, ya que la Empresa Constructora Munguía argumenta que está pendiente el cobro de la ultima estimación y las autoridades Municipales sostienen que no le deben, sin embargo, la Municipalidad debe imponer la multa por incumplimiento de tiempo para ejecutar la obra a la Compañía Constructora Munguía según contrato de trabajo. La comisión de Auditoría investigó este caso y es cierto que la Municipalidad no le ha pagado la última estimación.



**MUNICIPALIDAD DE YORITO
DEPARTAMENTO DE YORO**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En la revisión efectuada al área de seguimiento de recomendaciones se comprobó que las recomendaciones de obligatorio cumplimiento del informe No. 029 / 2008 –DASM-PROADES emitido con fecha 1 de diciembre de 2008, solo se dejó de cumplir una (1) y se describe a continuación el título del hallazgo:

Nº.	TITULO DEL HALLAZGO
1	No se ha aplicado la multa por incumplimiento de contrato de la laguna de oxidación

Es importante aclarar que la deficiencia encontrada en el informe de la Auditoría anterior, en fecha actual se encuentra en demanda.

Sobre el particular en fecha 08 de diciembre de 2012, la señora Maryin Isabel Gonzales, Alcaldesa Municipal, manifestó lo siguiente: “No se pudo llevar a cabo porque esta en proceso de demanda ya que la compañía constructora alude que se le debe la ultima estimación.”

Por lo expuesto anteriormente, es importante cumplir con las recomendaciones reflejadas en el informe emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, ya que se evitaren errores posteriores que ocasionan responsabilidades.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatorio implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración municipal debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa, MDC., 06 de marzo de 2014

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo A. Mineros Medrano
Director de Municipalidades